



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas treinta minutos del día 23 de junio de dos mil diez, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JOSE ANTONIO ELGUEA NALDA**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reúnen los Señores Concejales D^a. Begoña Sampedro Blanco, D. José Luis Llorente Lerena y D. Ricardo Fernández Orio en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados. No asiste D^a. María Teresa Casis Blanco.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESION CELEBRADA LOS EL DIA 15 DE JUNIO DE 2010.-

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2010, y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.-

2.-LICENCIA DE ACTIVIDAD.-

- XXXXX, EN REPRESENTACION DEL XXXX.

Visto:

1. Que con fecha 16 de junio de 2010, por D^a. XXX, en representación del XXX, se presenta solicitud de licencia de actividad para realizar prácticas de conducción, en la parcelas 31 y 35 del polígono 11 de Lardero.
2. Que se ha examinado la documentación y se ha emitido informe técnico con fecha 18 de junio de 2010.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar la licencia de actividad a D^a. XXX, en representación del XXX, para realizar prácticas de conducción, en la parcelas 31 y 35 del polígono 11 de Lardero.

SEGUNDO.- La efectividad de esta licencia queda condicionada, sin perjuicio de obtener otras autorizaciones sectoriales preceptivas y adoptar las medidas necesarias para la seguridad de las personas y los bienes, a lo siguiente:

- ❖ Previamente al inicio de la actividad, deberá tramitarse la preceptiva licencia de apertura e inicio de actividad.
- ❖ Asimismo deberá obtenerse la correspondiente licencia de obra para acondicionar las parcelas donde se va a desarrollar la actividad.
- ❖ Para el acceso a las parcela desde la Carretera de Entrena, deberá obtenerse el permiso correspondiente de la Consejería de Obras Públicas.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada.

3.- LICENCIAS URBANISTICAS.-

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: D. XXX para reforma de vivienda en C/ San Marcial, nº 15-3º (ampliación de la licencia anterior); D. XXX para realización y colocación de caseta de aperos prefabricada de 40 metros cuadrados en polígono 16, parcela 534.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas y en las condiciones que a continuación se indican: A.- Informar a D. XXX, que debe dar cumplimiento a lo establecido en el informe emitido por la Sra. Arquitecto Técnico, D^a. Carmen Arribas Orradre, de fecha 22 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en el expediente.-

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo

4.- SOLICITUD INSTALACION GRUA.-

Vista la solicitud presentada por **D. XXX, en representación de XXX** interesando la preceptiva licencia para la instalación de una Grúa Torre desmontable de uso temporal, para construcción de edificio de 74 viviendas, trasteros, locales y garajes en Sector T-1, parcela 24.

Acreditada la póliza de Responsabilidad Civil, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a **D. XXX, en representación de XXX** para que instale dicha Grúa en la forma que se indica en el correspondiente Proyecto, además de ajustarse a las condiciones establecidas en el Artículo 71 de las Ordenanzas Generales de Edificación del Plan General Municipal, e informe emitido por la Sra. Arquitecto Técnico, D^a. Carmen Arribas Orradre, de fecha 27 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que consta en el expediente.

TERCERO.- Que se notifique el correspondiente acuerdo y liquidaciones al interesado a los efectos oportunos.

5.- SEGUNDA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.E.8 DE LARDERO.-

Teniendo en cuenta:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- ◆ Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2007, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E. 8.
- ◆ Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2008, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E. 8.
- ◆ Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueba la Escritura de Constitución.
- ◆ Por la Junta de Compensación de la U.E. 8 ha sido presentado el correspondiente Proyecto de Compensación, junto con las certificaciones acreditativas del acuerdo aprobatorio del mismo por la Junta de Compensación expedidas por el Secretario de la misma.
- ◆ El proyecto ha sido informado favorablemente por el Sr. Arquitecto.
- ◆ Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2008 por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Compensación de la U.E. 8 del Plan General de Lardero, exponiéndose al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 142, de fecha 3 de noviembre de 2008.

Escritos presentados por:

- D. XXX en nombre y representación de la Junta de Compensación UE-8 de Lardero, en el cual solicita sea otorgada la aprobación definitiva al Proyecto de Compensación.

- D^a XXX en representación de D^a XXX, en el que solicita se declare la nulidad de los acuerdos del Acta de fecha 26 de noviembre de 2009 dictada por la Junta de Compensación de la U.E. 8 del P.G.M. de Lardero, con todos los demás pronunciamientos que a ello sean inherentes.; además de reafirmarse en el legal derecho que le corresponde a que se le adjudique la superficie susceptible de aprovechamiento privado de la unidad de ejecución que no afecte a uso dotacional público en proporción a sus derechos de reparcelación (art. 147, e LOTUR)

Teniendo en cuenta:

- Los Estatutos y Bases de Actuación de la U.E.-8 del P.G.M. de Lardero aprobados definitivamente por la Junta de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2008.

- El informe técnico municipal en el cual se recoge que la propuesta se ajusta a la determinaciones del Plan General Municipal y a la LOTUR. Las indemnizaciones en metálico a los propietarios que no alcancen el 15% de parcela mínima las valora sobre datos y valores de Vivienda de Protección Oficial aduciendo que no hay mercado para poder establecer un valor de comparación. Si no existen valores solares para comparar, se debería recurrir a otros sistemas de valoración (método residual dinámico de la Orden



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

EHA/564/2008 de 28 de febrero por la que se modifica la orden ECO/805/2003 de 17 de marzo).

- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2010, en el que entre otros aspectos no se aprueba definitivamente el proyecto de compensación hasta que se presente una valoración conforme a lo indicado en el informe técnico, habiéndose notificado el presente acuerdo a los propietarios afectados.

- Escrito de D. XXX en nombre y representación de la Junta de Compensación UE-8 de Lardero, en el cual solicita sea otorgada la aprobación definitiva al Proyecto de Compensación, y presenta acta de la Junta de Compensación de 10 de mayo de 2010 y con dos ejemplares del citado Proyecto, fechado en abril de 2010 redactado por la Sra. Arquitecta D^a. Esperanza Rabanaque Mallén y la Sra. Abogada D^a. Nuria Herranz Pascual (Rabanaque y Asociados S.L.), y en el que se recogen las subsanaciones acordadas por la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2010.

- El proyecto ha sido informado favorablemente por el Sr. Arquitecto con fecha 18 de junio de 2010.

-Considerando que es una modificación sustancial sobre el proyecto aprobado inicialmente, y es un nuevo documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente (segunda por haber modificaciones sustanciales respecto al aprobado anteriormente) el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-28 del Plan General de Lardero, en los términos del proyecto presentado fechado en abril de 2010 redactado por la Sra. Arquitecta D^a. Esperanza Rabanaque Mallén y la Sra. Abogada D^a. Nuria Herranz Pascual (Rabanaque y Asociados S.L) y en el que se recogen las subsanaciones acordadas por la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2010, redactado por la Sra. Arquitecta D^a. Esperanza Rabanaque Mallén y la Sra. Abogada D^a. Nuria Herranz Pascual (Rabanaque y Asociados S.L.)

SEGUNDO.- Someter a información pública por plazo de un mes el Proyecto de Compensación mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y notificación a los interesados, con el fin de que puedan presentarse alegaciones u observaciones que se estimen procedentes.

6.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA DE: "PROLONGACION DE LOS COLECTORES GENERALES DE LA RED DE SANEAMIENTO". FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL-REAL DECRETO LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.

Vistos:

1.- El Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra de: "Prolongación de los Colectores Generales de la red de Saneamiento en Lardero (La Rioja)".

2.- El informe emitido en sentido favorable por los Técnicos Municipales.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar la conformidad y aprobación al referido Plan de Seguridad y Salud por cumplir los requisitos exigidos por el Real Decreto 1.627/97

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

7.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PUBLICO EDUARDO GONZALEZ GALLARZA Y DEL CENTRO JOVEN.

Examinado el expediente de tramitación urgente incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "**Limpieza y mantenimiento del Colegio Público Eduardo González Gallarza y el Centro Joven**", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el día 1 de junio de 2010, a favor de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (191.869,52.- €) IVA incluido, y visto:

1º.- Que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 1 de junio de 2010, de adjudicación provisional, se ha notificado a los licitadores, se ha publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación con fecha 10/6/2010 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2º.- Que por el adjudicatario provisional se ha constituido la garantía definitiva por importe de 8.270,39.- euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación definitiva, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la ejecución del servicio de "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PUBLICO EDUARDO GONZALEZ GALLARZA Y DEL CENTRO JOVEN**", con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de abril de 2010 y la oferta presentada con las mejoras, por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (191.869,52.- €)** IVA incluido, a **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**, para realizarlo en el plazo de **DOS AÑOS** para los cursos 2010-2011 y 2011-2012 (desde el 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2012), y una garantía de **UN AÑO**, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Iniciar la ejecución del contrato con fecha 1 de julio de 2010, aunque no se haya formalizado este y dado que se ha constituido la garantía definitiva exigida, por ser



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldia@aytolardero.org

un **procedimiento de tramitación urgente**, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 96.2 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **6 de julio de 2010, a las 13,00 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo, para una vez realizadas las actuaciones pertinentes realizar la prestación del servicio.

QUINTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. José Antonio Elguea Nalda, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- CONCESION DE SUBVENCION.-

Visto el escrito presentado por D. XXX, en representación de XXX, con el fin de realizar el II Slalom de Lardero el día 26 de junio de 2010, siendo gratuito para el público y solicita una subvención de 500,00.-€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder a XXX una subvención por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00.- €), para financiar el II Slalom de Lardero el día 26 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

9.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-

A.- Es presentada la certificación nº 5 por la empresa **GUIHERSA, S.A.** relativa a la obra de "**CONSTRUCCION DE COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EN VILLAPATRO**" y cuyo importe asciende a **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (982.804,72.- €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Vicesecretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO

JOSE ANTONIO ELGUEA NALDA

JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO